



**RESOLUCIÓN DE 31 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CRIADORES DE OVINOS DE RAZAS LACHA Y CARRANZANA**

Vista la propuesta de programa de difusión de las razas ovinas Lacha y Carranzana presentada por la Confederación de Asociaciones de Criadores de Ovinos de razas Lacha y Carranzana, entidad reconocida oficialmente por el MARM para esta raza, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y teniendo en cuenta:

**PRIMERO.-** Que con fecha 15 de diciembre de 2009, se presentó dicha propuesta por la asociación para su aprobación y reconocimiento en un registro oficial.

**SEGUNDO.-** Que esta Dirección General es competente para la resolución de su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, y con el artículo 8 del Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y el artículo 10.1.B.1.2º del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura básica de los departamentos ministeriales.

**TERCERO.-** Que en la propuesta del programa presentado, están incluidas las actuaciones y los datos que se contemplan en el artículo 30.1 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.

**CUARTO.-** Que el programa aprobado podrá estar sujeto a eventuales modificaciones, sin que estas alteren las condiciones por las cuales se aprueba el mismo, siempre que se cumplan los requisitos mínimos contemplados en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.

**QUINTO.-** Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la solicitante.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre y demás normativa de general y concreta aplicación,

**RESUELVO: Aprobar a los efectos oportunos el programa de difusión del ovino selecto de las razas Lacha y Carranzana presentada por la Confederación de Asociaciones de Criadores de Ovino de las Razas Lacha y Carranzana (CONFELAC).**

El contenido íntegro de dicho programa, se publicará en la página web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, así como las modificaciones que se introduzcan al mismo.

Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de marzo de 2010.

**EL DIRECTOR GENERAL,**

Fdo.: Carlos Escribano Mora.

**Confederación de Asociaciones de Criadores de Ovino de las Razas Lacha y Carranzana (CONFELAC).**